

TABLA DE SANCIONES

Sanciones para Extranjeros, Empleadores y Otros infractores de la Ley de Extranjería

INGRESO MÍNIMO CON FINES NO REMUNERACIONALES

\$161.265

Ley N° 20.763 publicada en el Diario Oficial N° 40.910 del 18-07-2014

VIGENCIA: rige desde 01-01-2016 a 18-07-2016

		TRAMO	DIAS	Presentacion Voluntaria	Denuncia POLIN	Reincidencia	
						Presentacion Voluntaria	Denuncia POLIN
EXTRANJEROS	RESIDENCIA IRREGULAR (Art. 71 y 148 Residencia ilegal) (Art. 72 y 149 No Registrarse, No obtener Cédula de Identidad y/o no informar Cambio de Domicilio)	Tramo 1	1 a 100	\$35.478	\$46.767	\$59.668	\$90.308
		Tramo 2	101 a 190	\$46.767	\$59.668	\$77.407	\$117.723
		Tramo 3	191 a 375	\$59.668	\$77.407	\$101.597	\$151.589
		Tramo 4	376 y más	\$77.407	\$101.597	\$132.237	\$198.356
	TRABAJAR SIN AUTORIZACION (Art. 70 y 147 Trabajar sin Autorización)	Tramo 1	1 a 100	\$35.478	\$53.217	\$70.957	\$106.435
		Tramo 2	101 a 190	\$53.217	\$80.633	\$106.435	\$159.652
		Tramo 3	191 a 375	\$80.633	\$119.336	\$159.652	\$240.285
		Tramo 4	376 y más	\$119.336	\$179.004	\$240.285	\$359.621
EMPLEADORES y OTROS	PERSONA NATURAL (Art. 73 y Art.150 Transportar sin Documentación necesaria) (Art. 74 y Art.152 Dar Trabajo a Extranjeros que no tienen autorización. No informar circunstancia que modifique condición de residencia) (Art. 77 y Art.156 Dar Alojamiento a Extranjeros ilegales) (Art. 75 y Art.154 Simulación o fraude en la celebración de un Contrato por parte del empleador) (Art. 73 y Art.151 Hacer abandono del país antes de realizar la inspección de salida por la autoridad)	Tramo 1	1 a 100	\$35.478	\$53.217	\$106.435	\$709.566
		Tramo 2	101 a 190	\$88.696	\$133.850	\$266.087	\$709.566
		Tramo 3	191 a 375	\$177.392	\$266.087	\$443.479	\$709.566
		Tramo 4	376 y más	\$354.783	\$443.479	\$532.175	\$709.566
	PERSONA JURÍDICA (Art. 73 y Art.150 Transportar sin Documentación necesaria) (Art. 74 y Art.152 Dar Trabajo a Extranjeros que no tienen autorización. No informar circunstancia que modifique condición de residencia) (Art. 77 y Art.156 Dar Alojamiento a Extranjeros ilegales) (Art. 75 y Art.154 Simulación o fraude en la celebración de un Contrato por parte del empleador) (Art. 73 y Art.151 Hacer abandono del país antes de realizar la inspección de salida por la autoridad)	Tramo 1	1 a 100	\$709.566	\$851.479	\$993.392	\$1.796.492
		Tramo 2	101 a 190	\$951.464	\$1.141.756	\$1.332.049	\$1.796.492
		Tramo 3	191 a 375	\$1.193.361	\$1.432.033	\$1.670.705	\$1.796.492
		Tramo 4	376 y más	\$1.435.259	\$1.722.310	\$1.748.113	\$1.796.492

Notas:

- 1.- La multa mínima no puede ser rebajada.
- 2.- Las multas se cobran por cada extranjero infractor que trabaje, Art. 74 de la Ley 1094 de 1975 y Art. 152 del Decreto Supremo 597 de 1984.
- 3.- Si el extranjero infringe más de un artículo, usted debe calcular la multa para cada una de las infracciones y sumar los valores obtenidos de este cálculo. Posteriormente debe multiplicar el resultado por **0,75**
El resultado de esta operación sera el monto definitivo a cobrar.
- 4.- La multa máxima es de 11,14 ingresos mínimos no remuneracional, lo que corresponde a : **\$1.796.492**
- 5.- Para infractores del Convenio Arica-Tacna, que se encuentran fuera de los límites territoriales permitidos y que se autodenuncien en Policía de Investigaciones, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y las Intendencias Regionales, con excepción de la Intendencia de Arica y Parinacota, se les aplicará una multa de 0,63 ingresos mínimos no remuneracional: **\$101.597**